



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA.

R. EX. N° **2307**

VALPARAÍSO, 27 OCT 2020

VISTO: Lo solicitado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memoranda (DDP) N° 0386 y N° 0387, ambos de 28 de septiembre de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el DFL 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento para las elecciones de consejeros de los Consejos Zonales de Pesca y las Resoluciones Exentas N° 3223 de 2018 y N° 2755 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Exentas N° 3223 de 2018 y N° 2755 de 2019, se iniciaron procedimientos de renovación de los integrantes, del sector privado, de distintos Consejos Zonales de Pesca, a nivel nacional.

Que, durante dichos procedimientos, se pudo constatar, de la documentación ingresada a esta Subsecretaría, que sólo se recibieron postulaciones para ciertos cargos, quedando otros en calidad de vacantes.

Que, mediante Memorandos citados en Visto, la División de Desarrollo Pesquero ha solicitado que se modifiquen las resoluciones, previamente referidas, en el sentido de incorporar en su contenido que, en el caso de cargos vacantes, estos se declararán mediante Resolución Exenta de esta Subsecretaría, atendido a que tanto la Ley General de Pesca y Acuicultura, como el Reglamento, para las elecciones de consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, no contemplan una regulación en este sentido.

Que, efectivamente, de la revisión de la normativa en comento, no se contempla una regulación expresa, en el sentido señalado, por lo tanto, atendido lo indicado, la importancia que revisten estos órganos asesores y la necesidad de su pronta conformación, se hace necesario que el procedimiento se realice de la forma más expedita posible, para que dichos órganos alcancen los quórums exigidos por Ley.

Que, en este sentido, el artículo 8° del DFL 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, establece que *"Los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites."* Asimismo, el artículo 5°, señala *"Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública"*.

Que, atendido lo expuesto y normas legales citadas, se procederá a modificar las resoluciones exentas N° 3223 de 2018 y N° 2755 de 2019, en el sentido solicitado, por la División de Administración Pesquera.

Que, además, se ha podido constatar un error de hecho en la numeración contenida en el Resuelvo de cada una de las resoluciones indicadas, específicamente en su último numeral signado como 2.-, debiendo corresponder al 3º, por lo cual se rectificará dicho error, en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.880, el cual establece *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

RESUELVO

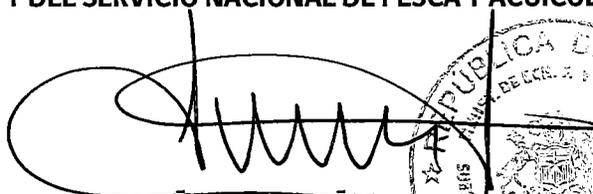
1.- Modifícase el RESUELVO de las Resoluciones Exentas N° 3223 de 2018 y N° 2755 de 2019, cada una de las cuales **"Inicia proceso de nominación de los miembros titulares y suplentes, en los Consejos Zonales de Pesca, en cargos que se indica"**, en el siguiente sentido:

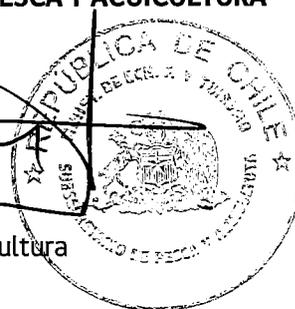
- a) Rectifíquese el último numeral, signado como 2.- debiendo decir 3º.
- b) Agréguese un numeral 4º, del siguiente tenor: "En el caso de los cargos vacantes, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro del plazo reglamentario, su vacancia de declarará por resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura."

2.- Transcribese copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

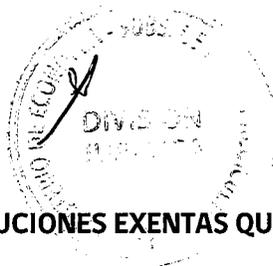
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO

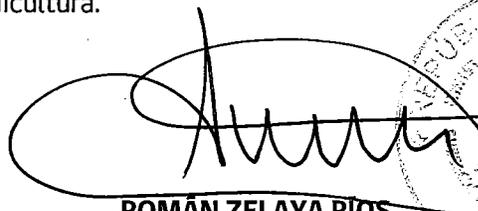


MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2307**
de esta Subsecretaría, modifícase el RESUELVO de las Resoluciones Exentas N° 3223 de 2018 y N° 2755 de 2019, cada una de las cuales **"Inicia proceso de nominación de los miembros titulares y suplentes, en los Consejos Zonales de Pesca, en cargos que se indica"**, en el siguiente sentido: Rectifíquese el último numeral, signado como 2.- debiendo decir 3° y, agréguese un numeral 4°, del siguiente tenor: "En el caso de los cargos vacantes, por no haberse presentado postulaciones, válidamente calificadas dentro del plazo reglamentario, su vacancia se declarará por resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura."

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 27 OCT 2020